



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
SECRETARIA EJECUTIVA**

OFICIO NÚMERO: 147

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA.
P R E S E N T E.**

En sesión celebrada en fecha trece de enero de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

----- **ACUERDO GENERAL 4/2016**-----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de enero de dos mil dieciséis.----
----- *Vista la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, relativa a la designación de Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Poder Judicial del Estado; y,*-----

----- **CONSIDERANDO** -----

----- *I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*-----

----- *II.- Que el objeto del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura es regular la organización y funcionamiento del mismo, atendiendo al marco de atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones aplicables, las que se ejercen a través, entre otros, de las Comisiones, entre las cuales se encuentra la de Administración y Finanzas.*-----

----- **III.-** Que el artículo 6º, fracción I, del Reglamento del Poder Judicial del Estado a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, establece que el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Poder Judicial del Estado se integrará, entre otros, por un Presidente, que será un Consejero de la Judicatura.-----

----- **IV.-** Que derivado de la asignación de las Comisiones entre los integrantes del Consejo de la Judicatura acordada en esta misma fecha, se hace necesario proceder a actualizar la integración correspondiente, por tanto y a propuesta del Magistrado Presidente, con apoyo además en los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

----- **Primero.-** Se designa al Consejero Ernesto Meléndez Cantú, como Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Poder Judicial del Estado.-----

----- **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en los de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.". **SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 14 de Enero de 2016
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN